



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022

I.-Lugar, Fecha y Hora:

Siendo las **13:00** horas del día **03 de Octubre de 2022**, se reúnen en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, edificio "B", colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el **Ing. Omar David Paredes Flores**, en su carácter de **Director General de Infraestructura Carretera**, el **Ing. Alejandro Reinos Villegas**, en su carácter de **Director de Infraestructura y Construcción**, así como el **1** **[REDACTED]**, en su carácter de **Residente de Obra**, y por otra parte la sociedad **Hugo Rafael Cabrera Ortíz**, representada por el C. **[REDACTED]**, en su carácter de **[REDACTED]**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, y por último el **[REDACTED]** en su carácter de **Responsable de Obra**, a quienes de manera conjunta dentro de la presente acta, se les denominará como **"Las Partes"**, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 156, 157, 158 y 159 de su Reglamento, por lo que se levanta la presente Acta de Finiquito, derivada del contrato número **SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022** de fecha **07 de Septiembre de 2022**, relativo a los trabajos denominados: **SEÑALAMIENTO VERTICAL EN LA CARRETERA TALPA DE ALLENDE - LLANO GRANDE - TOMATLÁN DEL KM 0+000 AL KM 120+090, MUNICIPIOS DE TALPA DE ALLENDE Y TOMATLÁN, JALISCO.**, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"Las Partes"**.

II.-Descripción de los trabajos:

SEÑALAMIENTO VERTICAL EN LA CARRETERA TALPA DE ALLENDE - LLANO GRANDE - TOMATLÁN DEL KM 0+000 AL KM 120+090, MUNICIPIOS DE TALPA DE ALLENDE Y TOMATLÁN, JALISCO.

III.-Importe Contractual:

Para la ejecución de los trabajos del contrato número **SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022**, se estipuló que el importe del mismo asciende a la cantidad de **\$2,099,874.37 (dos millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 37/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo siguiente:

Importe del contrato (incluye I.V.A.)	\$2,099,874.37
Importe de convenio(s) modificatorio(s) (incluye I.V.A.)	\$0.00
Importe total contratado (incluye I.V.A.)	\$2,099,874.37

IV.- Importe ejecutado:

3

"El Contratista", ejecuto trabajos que ascienden a la cantidad de **\$2,099,850.53 (dos millones noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 53/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, por los volúmenes realmente ejecutados, tal y como se detalla en los generadores de cada una de las estimaciones.

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022**, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y **"El Contratista" Hugo Rafael Cabrera Ortíz**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022

V.-Periodo de Ejecución: Para la ejecución de los trabajos, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo no mayor a **50 días naturales**, debiéndose iniciar el día **08 de Septiembre de 2022** y concluyéndolos el día **27 de Octubre de 2022**.

VI.-Plazo Real Ejecutado: "El Contratista", realmente ejecutó los trabajos que le fueron encomendados en un plazo de **23 días naturales**, iniciándolos el día **08 de Septiembre de 2022** y concluyéndolos el día **30 de Septiembre de 2022**.

VII.- Penas Convencionales: Para esta obra el contratista **Hugo Rafael Cabrera Ortíz**, no incumplió en sus obligaciones contractuales, por lo que no se aplicaron las penas convencionales señaladas en el artículo 96 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el contrato respectivo.

VIII.-Relación de Estimaciones: En cumplimiento a las obligaciones contractuales, se le pagó a "El Contratista", la cantidad de **\$629,962.31 (seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 31/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de anticipo. Asimismo, a la fecha se han autorizado y pagado las siguientes estimaciones:

Número de Estimación	Importe de Estimación	Amortización de Anticipo	Importe a Pagar
1 (uno) finiquito	\$2,099,850.53	\$629,962.31	\$1,469,888.22

IX.- Datos de la estimación final:

Una vez realizada la revisión de los volúmenes y conceptos ejecutados con respecto de los cobrados en la estimación finiquito, resulta un monto a liquidar a favor de "El Contratista" por la cantidad de **\$1,469,888.22(un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, como se detalla a continuación:

Estimación	Importe de Estimación	Amortización de Anticipo	Importe a pagar
1 (uno) finiquito	\$2,099,850.53	\$629,962.31	\$1,469,888.22

Por lo que el saldo final a cancelar en este contrato es por la cantidad de **\$23.84 (veintitres pesos 84/100 M.N.)**

3

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022**, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y "El Contratista" **Hugo Rafael Cabrera Ortíz**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022

**X.- Garantía de
Vicios Ocultos:**

"El Contratista", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 numerales 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda obligado a responder de los defectos que resulten de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; para efecto de lo anterior garantizó los trabajos mediante póliza de fianza No. **BKY-0102-0132731** emitida por: **Berkley International Fianzas Mexico, S.A. de C.V.**, misma que quedará vigente durante un plazo de doce meses a partir de la firma de la formalización del acta de entrega y recepción de los trabajos, quedando a salvo los derechos de la Secretaría para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda. Una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas. Así mismo **"El Contratista"** está de acuerdo en reintegrar las cantidades pagadas en exceso que no hubiesen podido ser detectadas con antelación a la suscripción de la presente acta.

"El Contratista" extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato.

XI.- Anexos:

1.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se integra a la presente, el Acta de Entrega y Recepción de los trabajos con fecha de **30 de Septiembre de 2022**, en la cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, recibió físicamente los trabajos y se reservó el derecho para formar posteriores reclamaciones que se estimen convenientes en caso de detectarse defectos o vicios ocultos en los trabajos o de cualquier responsabilidad por parte del contratista, conforme a lo establecido en los artículos 111, 112 y 113 numeral 2 y 3, del ordenamiento legal en cita.

2.- Oficio número **DIC/030/2022**, de fecha **30 de Septiembre de 2022** mediante el cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificó al contratista, a través de su representante legal o del responsable de obra, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

3.- Generadores correspondientes a la estimación finiquito de conformidad con lo establecido en el artículo 105 numeral 3, 4 y 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez leída la presente Acta de finiquito, y no existiendo duda sobre la interpretación y alcances de la misma, se cierra en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **03 de Octubre de 2022** a las **14:00** horas, firmando de conformidad **"Las Partes"** que participan en ella, dejando constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

3

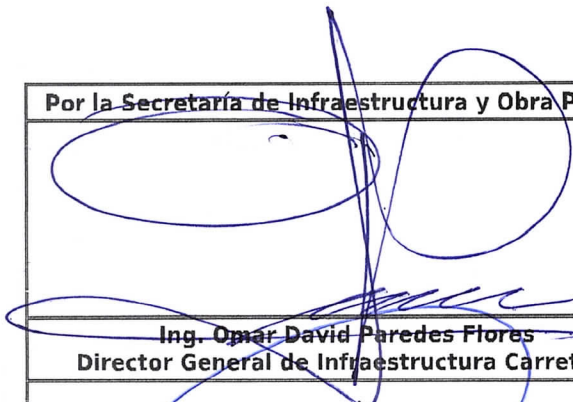
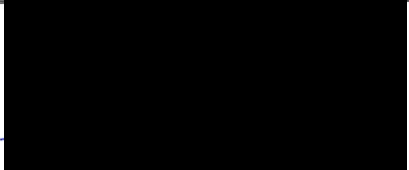
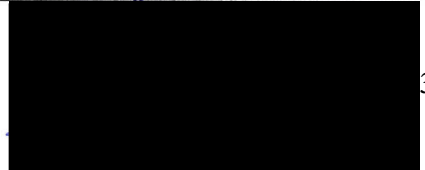
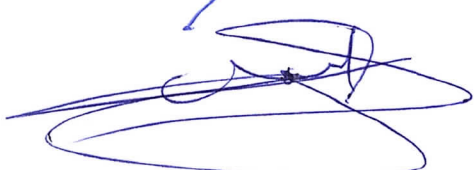
La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022**, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y **"El Contratista"** **Hugo Rafael Cabrera Ortíz**



Infraestructura
y Obra Pública

Alcalde #1351 Colonia Miraflores
CP 44270 Municipio Guadalajara
Edificio B

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-AD-758-2022

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Por el contratista Hugo Rafael Cabrera Ortíz
	 3
Ing. Omar David Paredes Flores Director General de Infraestructura Carretera	 1
	 3
Ing. Alejandro Reinos Villegas Director de Infraestructura y Construcción	 1 Responsable de la obra
	
Ing. Rodolfo Aguilar Rodríguez Residente de obra	

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

